

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **31546** PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 433/12 se ha dictado en fecha 31 de julio de 2012 Auto de Declaración de Concurso Ordinario Voluntario del deudor SIANCA ADVANCED, S.L., con CIF B-57525107, con domicilio en la Calle Licorers, n.º 163, nave 6, Polígono de Marratxi.

2.º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de las concursadas.

3.º.- Que se ha nombrado administrador de dicho concurso a la entidad Estudio Jurídico Balear, S.L., quien designa al Abogado GUILLERMO CARRE BUADES, con D.N.I. 43100110-L, cuya aceptación es de fecha 17 de septiembre de 2012.

4.º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal Calle Costa I Llobera, número 1-1, Palma, de correo electrónico [carre@ejb.es](mailto:carre@ejb.es), en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 2012.- El secretario judicial.

ID: A120064678-1